

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

D. José Porrúa y Moreno, Gobernador civil de la provincia de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto de 18 de Enero de 1884 he admitido á D. Nazario Olite y Morales, vecino de Alcalá de Ebro, una solicitud que ha presentado en 17 del mismo mes sobre registro de 4 pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, terranco de los Piqueros, con el título de «San Luis», y linda por Norte y Este con monte, por Sur con la mina «San Esteban» y por O. con monte; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el mojón más próximo de la mina «San Esteban» á la puerta de la mina, y desde él en dirección N. 45° E. se medirán 200 metros, colocándose la primera estaca; de ésta en dirección O. 45° N. se medirán otros 200 metros, colocándose la segunda estaca; de ésta en dirección S. 45° O. se medirán otros 200 metros y se colocará la tercera estaca, desde la cual, con una recta de 200 metros que coincida con el punto de partida, queda-

rá cerrado el perímetro de las 4 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 30 de Enero de 1884.—El Gobernador, José Porrúa.

##### SECCIÓN DE FOMENTO.—Instrucción pública.

Hallándose dispuesto en el art. 30 de la Instrucción de 8 de Noviembre de 1882, que los descubiertos que resulten á favor de los Profesores de primera enseñanza, al terminar el periodo de ampliación, se carguen á los Ayuntamientos respectivos y se ingresen por éstos directamente en la Caja provincial; y resultando al finalizar el último año económico los débitos que aparecen en la relación adjunta, he dispuesto poner en conocimiento de los Ayuntamientos que se mencionan, la obligación en que se encuentran de incluir los expresados descubiertos en su presupuesto adicional en el plazo de 15 días para ingresarlos directamente; debiendo advertirles que trascurrido el término fijado exigiré á los morosos la responsabilidad que proceda con todo el rigor de la ley.

Zaragoza 22 de Enero de 1884.—El Gobernador, José Porrúa y Moreno.



Relación de las cantidades que se hallan adendando los pueblos en ella expresados por atenciones de primera enseñanza, relativas al año económico de 1882-83.

PUEBLOS.	Importa
	el descubierto. Ptas. Cts.
Berdejo.....	193'75
Campillo.....	872'74
Castejón de las Armas.....	157'50
Monterde.....	672'50
Oseja.....	596'25
Torrehermosa.....	367'50
Torrelapaja.....	151'89
Almonacid de la Cuba.....	66'37
Moneva.....	288'74
Talamantes.....	253'31
Trasobares.....	689'86
Paracuellos de la Ribera.....	160'64
Tobed.....	41
Sestrica.....	170'69
Fayón.....	692'99
Sástago.....	502'65
Aldehuela de Liestos.....	241'76
Codos.....	599'80
Fombuena.....	338'37
Mara.....	454'55
Romanos.....	36'31
Nuez.....	236'28
Ardisa.....	244'71
Orés.....	820'35
Puendeluna.....	206'73
Pradilla.....	118'04
Biel.....	170'70
Isuerre.....	692
Lobera.....	1.164'47
Malpica.....	94'10
Mianos.....	286'62
Ruesta.....	664'97
Salvatierra.....	204'24
Sigüés.....	300'67
Undués de Lerda.....	1.111'68
Undués Pintano.....	372'08
Litago.....	411'14
Lituénigo.....	63'75
Novallas.....	359'36
Torrellas.....	516
<b>TOTAL.....</b>	<b>15.587'06</b>

#### ORDEN PÚBLICO.—Circular.

Según me participa el Alcalde de Valpalmas, se halla en su poder un mulo, cuyas señas se expresan á continuación; el que se crea con derecho, justificando ser su legítimo dueño, le será entregado por el mencionado Alcalde.

Zaragoza 30 de Enero de 1884.—El Gobernador, José Porrúa y Moreno.

#### Señas del mulo.

Edad 15 años, castaño oscuro, alzada siete palcos y medio, con dos lunares en los dos costillares.

## SECCION SEXTA.

Para dar cumplimiento á lo ordenado por la Administración de Contribuciones de la provincia, se invita á todos los propietarios de este distrito municipal que no hubiesen presentado sus cédulas de declaraciones de la riqueza que poseen, lo verifiquen en el término de 10 días, bajo la multa que establece el art. 202 del reglamento de amillaramientos de 10 de Diciembre de 1878.

Bureta 28 de Enero de 1884.—El Alcalde, Pedro Martínez.

La Junta de amillaramiento de este distrito excita á todos los contribuyentes para que en el término de 15 días, desde este anuncio, se presenten en la Secretaría de esta Corporación á introducir las alteraciones que estimen procedentes, rectificando las cédulas de declaraciones que tienen presentadas; entendiéndose que los que no lo hicieron pasarán como conformes con las mismas.

Paracuellos de Jiloca 29 de Enero de 1884.—El Alcalde Presidente, Victoriano de Francia.

La Junta de amillaramiento de este distrito, debidamente autorizada, ha acordado proceder á la reforma total de todos los trabajos estadísticos. En su virtud, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, deberán presentarse en el preciso término de 8 días, contados desde el de la fecha, para prestar nuevas declaraciones de la riqueza que posean en este término, bajo las responsabilidades prescritas por los artículos 202 y 205 del reglamento vigente. Chodes á 28 de Enero de 1884.—El Alcalde, Manuel García.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en 950 pesetas anuales y honorarios de formación de repartos. Las solicitudes documentadas se dirigirán al Sr. Alcalde presidente en término de 8 días, en que se proveerá.

Calcena 26 de Enero de 1884.—El Alcalde ejerciente, P. V. y N. S., Angel Mediel.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Sergio Mazquiarán, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en cierta causa criminal, se sacan á la venta en pública subasta:

Un cuchillo de los llamados de cortador, de un solo filo, en redondo y punta, de hoja ancha, con mango de asta: retasado en 15 céntimos de peseta.

Otro cuchillo de la misma clase y forma que el anterior, pero más pequeño, retasado en 8 céntimos de peseta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala au-

diencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, se ha señalado el día 11 de Febrero próximo viniente, á las diez de su mañana; debiendo quedar los objetos rematados á favor del mejor postor que resulte; y no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del importe de la retasa.

Dado en Zaragoza á 28 de Enero de 1884.—Sergio Mazquiarán.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Manuel Serrano Gómez, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Certifico: Que en los autos ejecutivos ya en la via de apremio, pendientes en este Juzgado, á instancia de D. Marcos Lavigne, vecino de esta ciudad, contra los cónyuges D. Mariano Pascual y D.<sup>a</sup> Victoriana Blasco, domiciliados en Alcañiz, sobre pago de 25.000 pesetas, se ha expedido el siguiente edicto:

«D. Feliciano Ximénez de Zenarbe y Biec, Juez municipal, ejerciente el despacho del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:—Hago saber: Que en autos ejecutivos que penden en este Juzgado á instancia de D. Marcos Lavigne, de este domicilio, para el cobro de un crédito, intereses y costas, he acordado anunciar en venta una finca, denominada Masada, compuesta de regadío y secano, plantada de olivos, árboles frutales, viña y tierra para cereales, con su edificio casatorre y corral de encerrar ganados, sita en término de Alcañiz, partida denominada de Valderedormos, el edificio se halla distinguido con el núm. 124, y de una extensión superficial de 140 metros cuadrados de cabida, las tierras de 28 hectáreas, 22 áreas y 36 centiáreas; siendo la parte de regadío 14 hectáreas, 11 áreas y 29 centiáreas, y el resto de 14 hectáreas, 11 áreas y siete centiáreas; confrontante al Saliente, Mediodía y Poniente con camino y montes comunes, y al Norte con camino y montes. Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, establecido en la casa número 62 de la calle de la Democracia, piso principal, he señalado el día 29 de Febrero próximo viniente, á las diez de su mañana: lo que se hace público para conocimiento de las personas que puedan tener interés; previniendo que la titulación correspondiente estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguna otra; que la finca se saca á subasta con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad de 62.700 pesetas, que sirve de tipo, pudiendo hacer el remate á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo ménos al 10 por 100 de la tasación.—Zaragoza 28 de Enero de 1884.—Dr. Feliciano X. de Zenarbe.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.»

Así resulta de los relacionados autos á que me refiero; y para que pueda tener lugar la inserción en uno de los *Diarios de Avisos* de esta ciudad, expi-

do el presente en Zaragoza á 28 de Enero de 1884.—Manuel Serrano.

**Belchite.**

D. Juan Sabaté y Viñes, Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín Albero Alcaine, natural de Lécera, vecino de Zaragoza, de oficio zapatero, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de éste en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa contra el mismo sobre atentado; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belchite á 29 de Enero de 1884.—Juan Sabaté y Viñes.—D. S. O., Antonio Sancho.

**Calatayud.**

D. León Bonel y Sánchez, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en el expediente de necesidad y utilidad para la enajenación de bienes de menores, instado por D. Ignacio Juan Pérez Chueca, viudo, propietario y vecino de Terrer, tutor y curador de su hija D.<sup>a</sup> María del Carmen Josefa Pérez y Bellido, tengo acordado la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa, sita en esta ciudad, calle de las Trancas, núm. 25; confrontante por derecha entrando con calle de Ruzola, izquierda con casa de D. Patricio Bellido, espalda con corral de D. Francisco Zapata y por el frente con la expresada calle de las Trancas: tasada en 2.500 pesetas.

Cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el 29 del próximo Febrero, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación; y que para tomar parte en el remate deberá consignarse el 10 por 100 del valor de la finca que se subasta.

Dado en Calatayud á 28 de Enero de 1884.—León Bonel.—D. S. O., Manuel Palomares.

**Caspe.**

D. Francisco Tamayo y Jimeno, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas en expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Pedro Martín Ubeda y otros, vecinos de Chiprana, sobre robo, se venden en pública subasta, como de la propiedad del Ubeda, las fincas siguientes:

Un campo, situado en el término de la villa de Chiprana, partida denominada Plana de San Marcos, conocida con el nombre de Saladas, de una hectárea, 14 áreas, 84 centiáreas; lindante al Norte con monte común, al Sur con brazal, al Este con Miguel Genorea y al Oeste con Antonio Barriendos: tasada en 80 pesetas.

Una casa, situada en la villa de Chiprana, y su calle de la Enseñanza, núm. 12, conocida con el nombre de la Virgen, de un piso sobre el firme; linda por derecha entrando con Antonia Berges Pelli-

cer, por izquierda con Pedro Casanova, por espalda con Blas Berges y por frente con dicha calle: tasada en 155 pesetas.

Y un campo, situado en el término y huerta de esta ciudad, partida denominada Pallaruelo, de 10 cuartales antiguos y 15 modernos, ó sean 23 áreas, 87 centiáreas; lindante al Este con Blas Berges, al Oeste con Feliciano Vicente, al Sur con el mismo Blas Berges y al Norte con acequia llamada Pala-fanga: tasado en 550 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 del viniente mes de Febrero y hora de las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte; advirtiéndose que los títulos de posesión de las fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los licitadores, previniéndoles tendrán que conformarse con ellos sin exigir ningunos otros.

Dado en Caspe á 22 de Enero de 1884.—Francisco Tamayo.—Por su mandado, Teodoro Navarro.

#### La Almunia.

D. Félix Herreros y Vergara, Juez de instrucción del partido de La Almunia:

Por el presente se llama á David Fornerón, natural de Turen (Italia), relojero y vaciador ambulante, vecino de Zaragoza, y á Pascual Celayeta Cegorcía, natural de Pamplona, vecino también de Zaragoza, maquinista y molinero, para que en el término de 15 días se presenten en este Juzgado á declarar en causa sobre robo en la iglesia de Calatorao; bajo apercibimiento que de no verificar su presentación en el expresado término, á contar desde la publicación de este edicto, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás Agentes de policía judicial que procuren averiguar el paradero de los nombrados sujetos y si fueren habidos dispongan que con las seguridades convenientes sean conducidos á disposición de este Juzgado en clase de detenidos; haciéndoles saber que la causa de su detención es la que se deja expresada.

Dado en La Almunia á 25 de Enero de 1884.—Félix Herreros.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

#### JUZGADOS MILITARES.

##### Zaragoza.

D. Ignacio Sonier y Aban, Capitán graduado, Teniente del batallón Reserva de Zaragoza, número 78, y Fiscal nombrado por el señor primer Jefe del mismo:

No habiendo comparecido á pasar la revista prevenida en la primera quincena del mes de Octubre del próximo pasado, el soldado de la primera compañía del expresado batallón Julio Loscos Royo,

natural de Alcañiz y avecindado en esta ciudad; y haciendo uso de la jurisdicción que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado referido Julio Loscos Royo, el cual deberá presentarse personalmente en el cuartel de Trinitarios de esta ciudad en el preciso término de 30 días, á contar desde el de la fecha, para dar sus descargos y defensa; en la inteligencia que de no hacerlo como se proviene se seguirá la causa y se sentenciará con arreglo á lo que haya lugar.

Publíquese este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue su llamamiento á noticia del interesado.

En Zaragoza á 25 de Enero de 1884.—El Fiscal, Ignacio Sonier.—Por su mandado, El Escribano, Antonio Genzor.

## PARTE NO OFICIAL.

### OBSERVATORIO

DE LA

### GRANJA-MODELO Y ESTACIÓN VITÍCOLA DE ZARAGOZA.

Día 30 de Enero de 1884.

Altura barométrica reducida á 0.	A las 9 de la mañana...	754.60
	A las 3 de la tarde.....	751.61
	Presión media.....	753.14
Temperatura....	Máxima á la sombra.....	16.0
	Mínima á la sombra.....	1.0
	Media del aire.....	8.5
	Máxima al sol.....	23.2
Temperatura media del suelo....	Mínima por irradiación..	-6.4
	Variación extrema.....	29.6
	En la superficie.....	9.8
	A 10 centímetros de profundidad.....	9.3
Humedad relativa media.....	A 20 id. de id.....	8.7
	A 30 id. de id.....	8.3
	A 50 id. de id.....	8.3
Evaporación en milímetros..		73
Lluvia en id.....		»
Vientos.....	Dirección media en la región inferior.....	NE.
	Velocidad media en kilómetros por hora.....	2.67
Aspecto general del cielo.....		Despejado.
Dirección de las nubes.....	A las 9 de la mañana....	»
	A las 3 de la tarde.....	»
Fenómenos notables.....		»

El Ayudante de la Granja, encargado de las observaciones, Pedro Jiménez.—V.º B.º—El Director de la Granja, Julio Otero.

IMPRESA DEL HOSPICIO.